



**CORRECCIÓN DEL LISTADO DE VALORACIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Detectados errores materiales en el “**Listado Provisional de Valoración de expedientes con resultado “aprobado” en la fase de valoración**”, de la modalidad Formación para la Inserción de la provincia de Alicante, publicado en la página web de LABORA el pasado 30/05/2023, y rectificado mediante un Listado de Corrección de Errores publicado en fecha 22/06/2023, se procede a publicar otro listado de corrección de errores del “**Listado Provisional de Valoración de expedientes con resultado “aprobado” en la fase de valoración**”, al figurar en dicho Listado expedientes que debieron ser rechazados en la fase de valoración por “especialidad no inscrita”.

Este listado estará publicado en esta página web de LABORA al objeto de que las entidad solicitante afectada pueda realizar las alegaciones correspondientes en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación, al haberse reducido a la mitad el plazo para que las entidades presenten alegaciones al listado provisional de valoración, en virtud de la Resolución de 23 de febrero de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. La fecha de publicación será la indicada en la web.

Se mantiene en sus propios términos el resto del “**Listado Provisional de Valoración de expedientes con resultado “aprobado” en la fase de valoración**” de la provincia de Alicante, de la modalidad Formación para la Inserción, publicado en fecha 30/05/2023, teniendo en cuenta las correcciones habidas en dicho Listado mediante Listado de Corrección de Errores publicado en fecha 22/06/2023.

En caso de alegar a la corrección de errores del listado provisional de valoración publicada, éstas serán presentadas de forma telemática, a través del siguiente enlace, indicando siempre el número de expediente:

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18744&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18744&version=amp)

Ruta: web LABORA – Subvenciones - Otros - Aportación de documentación a un expediente abierto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En el caso de presentar estas alegaciones en otros registros, se ruega a la entidad que informe al Servicio Territorial de Formación Profesional para el Empleo de la provincia correspondiente del lugar de presentación en la siguiente dirección de correo electrónico:

Servicio Territorial de Alicante: [castellanos\\_ant@gva.es](mailto:castellanos_ant@gva.es)